

**Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de
Interés Social - Banco Fortaleza S.A.
(FOGAVISP – BFO)**

**Informe de los Auditores Independientes
sobre los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023**

Informe sobre los estados financieros

Contenido

Informe de los auditores independientes	1
Estado de situación patrimonial	4
Estado de ganancias y pérdidas	5
Estado de cambios en el patrimonio autónomo neto	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8
Nota 1 : Organización de la entidad administradora y constitución del Fondo	8
Nota 2 : Normas contables	13
Nota 3 : Cambio de políticas y prácticas contables	15
Nota 4 : Activos sujetos a restricciones	15
Nota 5 : Activos y pasivos corrientes y no corrientes	15
Nota 6 : Operaciones con partes relacionadas	16
Nota 7 : Posición en moneda extranjera	16
Nota 8 : Composición de los grupos de los estados financieros	16
Nota 9 : Nivel de liquidez	18
Nota 10 : Patrimonio autónomo neto	18
Nota 11 : Contingencias	19
Nota 12 : Hechos posteriores	19

Informe de los Auditores Independientes

A los señores
Accionistas y Directores de
Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVIS - BFO) (el "Fondo"), administrado por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) (el "Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo administrado por el Banco al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Contrato de Administración del Fondo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Banco que administra el Fondo de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la nota 2a) de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir la administración del Fondo cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Contrato de Administración del Fondo. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No

hemos determinado cuestiones clave, que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidades de la Administración del Banco y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros del Fondo

La Administración del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Contrato de Administración del Fondo, y del control interno que la Administración del Banco considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Banco es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Administración del Banco por disposición legal tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros del Fondo

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Banco.
- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración del Banco, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden

generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas en la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos, a los responsables del gobierno del Banco, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Ruizmier Pelaez S.R.L.



Lic. Aud. René Vargas S. (Socio)
Reg. N° CAUB-0062

La Paz, 17 de febrero de 2025

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	<u>Nota</u>	<u>2024</u> Bs	<u>2023</u> Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	8a)	992.650	1.031.739
Inversiones permanentes	8b)	<u>2.825.486</u>	<u>2.718.475</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>3.818.136</u>	<u>3.750.214</u>
PASIVO			
Otras cuentas por pagar		-	-
TOTAL DEL PASIVO		-	-
PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO			
Capital (administrado)	10)	3.401.873	3.401.873
Resultados acumulados	10)	<u>416.263</u>	<u>348.341</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO		<u>3.818.136</u>	<u>3.750.214</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO		<u>3.818.136</u>	<u>3.750.214</u>
CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES	8e)	<u>7.118.030</u>	<u>5.327.075</u>

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

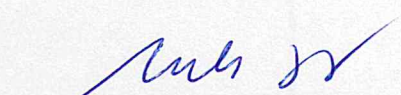
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
		Bs	Bs
Ingresos financieros	8c)	109.741	102.655
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		109.741	102.655
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8d)	(41.819)	(39.751)
Resultados de operación bruto		67.922	62.904
Gastos de administración		-	-
Resultado de operación neto		67.922	62.904
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
Resultado neto del ejercicio		<u>67.922</u>	<u>62.904</u>

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	<u>Nota</u>	<u>Capital administrado</u> Bs	<u>Resultados acumulados</u> Bs	<u>Total patrimonio</u> Bs
Saldo al 1 de enero de 2023		3.401.873	285.437	3.687.310
Resultado neto del ejercicio		-	62.904	62.904
Saldo al 31 de diciembre de 2023		3.401.873	348.341	3.750.214
Resultado neto del ejercicio			67.922	67.922
Saldo al 31 de diciembre de 2024	10	<u>3.401.873</u>	<u>416.263</u>	<u>3.818.136</u>

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

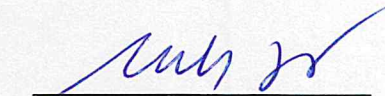
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
		Bs	Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Resultado neto del ejercicio		67.922	62.904
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio y que no ha generado movimiento de fondos:		-	-
Productos devengados no cobrados		(121.217)	(33.499)
Otros – ajustes por redondeo		-	-
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		(53.295)	29.405
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio, devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Inversiones permanentes		33.499	58.934
Flujo neto en actividades de operación-excepto actividades intermediación		(19.796)	88.339
Flujos de fondos en actividades de intermediación:			
Flujo neto en actividades de intermediación		-	-
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:			
Transferencia de recursos		-	-
Flujo neto en actividades de financiamiento		-	-
Flujos de fondos en actividades de inversión:			
Incremento(disminución) neta en Inversiones permanentes		(19.293)	210.024
Flujo neto en actividades de inversión		(19.293)	210.024
Incremento(disminución) de fondos durante el ejercicio		(39.089)	298.363
Disponibilidades al inicio del ejercicio		1.031.739	733.376
Disponibilidades al cierre del ejercicio	8a)	992.650	1.031.739

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 1 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a) Organización de la Sociedad

Constitución y Objeto

▪ **Entidad Administradora**

De acuerdo con la Resolución SB N° 100/2002 del 27 de septiembre de 2002, la institución se transforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito a Fondo Financiero Privado, estando expresamente autorizada a realizar todas las operaciones permitidas a los Fondos Financieros Privados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

El 8 de octubre de 2002, de conformidad con el Artículo N° 119 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (actual Ley de Servicios Financieros) y el Art. N° 8 del Reglamento para la Transformación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en Fondos Financieros Privados, se otorga la licencia de funcionamiento a Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.

Mediante Resolución ASFI N° 808/2011, del 29 de noviembre de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza la solicitud de transformación del Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. a Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) con domicilio en la ciudad de La Paz.

El 19 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/003/2012 al Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. para operar como Banco Fortaleza S.A. desde el 21 de diciembre de 2012, en el marco de la Resolución ASFI/N°744/2012 del 19 de diciembre de 2012.

El 21 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) emitió la Resolución ASFI 035/2014 relacionada con el reglamento para Bancos Múltiple, en el cual se instruye a los Bancos enviar al regulador hasta el 31 de enero de 2014 el Acta de Directorio donde se exprese la decisión de prestar servicios como Banco Múltiple. Esta instrucción fue cumplida por el Banco dentro del plazo establecido. Sin embargo, el 30 de enero de 2014, ASFI emitió la Resolución ASFI 053/2014, que modifica la anterior Resolución ASFI 035/2014, señalando que hasta el 28 de febrero de 2014 los Bancos deben enviar al regulador el Acta de su Junta de Accionistas donde esta instancia de gobierno defina prestar servicios como Banco Múltiple. En ese sentido la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de febrero de 2014, determinó prestar servicios como Banco Múltiple en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros, decisión que fue informada a la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI).

El Banco Fortaleza S.A. como Banco Múltiple tiene por objeto principal la canalización de recursos y la prestación de servicios al público en general favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país, a cuyo fin efectúa todas las operaciones pasivas, activas, contingentes, de comercio exterior y cuantos servicios financieros y/o auxiliares sean necesarios. El Banco se halla plenamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y por la Ley de Servicios Financieros N° 393.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

▪ **Constitución del Fondo de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social**

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

El 9 de octubre de 2014 el gobierno promulgó los Decretos Supremos N° 2137 y N° 2136, que determinan el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2014 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de Fondos de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social y Créditos para el Sector Productivo, respectivamente. También señalan el plazo de treinta (30) días hábiles para transferir los fondos, a partir de la realización de la Junta de Accionistas que aprueba el destino de las utilidades.

El Artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los Fondos de Garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.
- Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo, independiente de las Entidades de Intermediación Financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.
- La administración de cada Fondo de Garantía estará a cargo de la misma Entidad de Intermediación Financiera constituyente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N°052 se aprueba el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social que establece el funcionamiento y la administración del mencionado Fondo – FOGAVISP. Asimismo, señala que el plazo de duración de los FOGAVISP será indefinido.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con el Artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, los fondos de garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés social. Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y N° 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

El 02 de febrero de 2022, el gobierno promulgo el Decreto Supremo N°4666 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2021, que los Bancos Múltiples y Pymes destinaran para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, aprobó la Resolución Ministerial N°043 de 03 de marzo de 2022, donde determina que los Bancos Múltiples y Pymes deberán destinar el uno punto dos por ciento

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(1,2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y el cuatro punto ocho por ciento (4,8%) para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial.

▪ **Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)**

- Circular ASFI/289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

▪ **Entidad Mandante Instituyente**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

▪ **Del Beneficiario**

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Las personas naturales solicitantes de un crédito de vivienda de interés social que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social.
- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión.

▪ **Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)**

Se suscribió el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente y el Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A., denominado FOGAVISP - BFO, con la finalidad de garantizar créditos de vivienda de interés social, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2137 y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Viviendas de Interés Social.

El FOGAVISP – BFO tiene las siguientes finalidades según la cláusula Cuarta del Contrato.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)

**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar la parte del financiamiento que reemplace al aporte propio requerido por la Entidad Financiera como requisito para el otorgamiento de crédito destinado a la adquisición de vivienda de interés social, hasta el veinte por ciento (20%) del préstamo cuando el mismo financie el valor total del objeto del crédito.
- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar operaciones de préstamo destinadas al sector productivo de micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM y Cooperativas de producción, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversiones.

Asimismo, de acuerdo con la Cláusula Séptima, en cumplimiento del Artículo 10 inciso b) del Decreto Supremo N° 2137, los recursos del FOGAVISP - BFO mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Según la Cláusula Quinta del Contrato de Administración; los recursos del FOGAVISP - BFO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

Mediante Testimonio N° 1705/2019, del 10 de octubre de 2019, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido, de acuerdo con la cláusula décimo séptima del Contrato.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2024
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía	3.818.136
Monto máximo de garantías	38.181.360

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	<u>2024</u>
	Bs
Disponibilidades	<u>992.650</u>
Total nivel de liquidez	<u><u>992.650</u></u>

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>2023</u>
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía	3.750.214
Monto máximo de garantías	37.502.143

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

	<u>2023</u>
	Bs
Disponibilidades	<u>1.031.739</u>
Total nivel de liquidez	<u><u>1.031.739</u></u>

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

NOTA 2 NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO) son las siguientes:

2a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO) son preparados por el Banco Fortaleza S.A. a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y los términos del Contrato mencionado en la Nota 1, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), mediante Resolución CTNAC N° 003/2020, establece suspensión del ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020 de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 3.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que el Administrador del Fondo de Garantía realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

2a.1) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "ajuste por diferencias de cambio y mantenimiento de valor".

2b) Inversiones permanentes

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera. Estas inversiones no son fácilmente convertibles en disponibilidades, o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones se manifiesta la intención de mantener la inversión por más de 30 días. Este grupo incluye los correspondientes rendimientos devengados por cobrar.

Las inversiones registradas en este grupo, cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días son reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para este tipo de inversiones. Los criterios específicos de valuación son los siguientes:

- Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas, se valúan al monto original del depósito y los intereses devengados calculados a la tasa nominal, que se van realizando en el transcurso de la vida del título.

Los recursos del FOGAVISP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo que se establecen en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (Resolución Ministerial N° 634 Art. 27, 28, 29 y 30.)

2c) Patrimonio Autónomo Neto

Los saldos del capital y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2d) Resultado neto del ejercicio

El resultado neto del ejercicio, se expone cumpliendo los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2e) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El Administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo, toma en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2492 en su Artículo 23.3, que indica lo siguiente:

“Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos.”

2f) Ingresos y gastos financieros

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro, corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo sobre créditos de vivienda de interés social, otorgados por el Banco Fortaleza S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA 3 CAMBIO DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Durante la gestión 2024 no han existido cambios significativos en las políticas y prácticas contables, con relación al ejercicio anterior.

NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El patrimonio autónomo neto no tiene activos sujetos a restricciones.

NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	2024	2023
	Bs	Bs
<u>Activo corriente</u>		
Disponibilidades	992.650	1.031.739
Total del activo corriente	992.650	1.031.739
<u>Activo no corriente</u>		
Inversiones permanentes	2.825.486	2.718.475
Total del activo no corriente	2.825.486	2.718.475
Total del activo	3.818.136	3.750.214
<u>Pasivo corriente</u>	-	-
Total del pasivo corriente	-	-
<u>Pasivo no corriente</u>	-	-
Total del pasivo	-	-
Patrimonio autónomo neto	3.818.136	3.750.214
Total del pasivo y patrimonio autónomo Neto	3.818.136	3.750.214

NOTA 6 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

La presente no aplica al Fondo de Garantía.

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

La presente nota no aplica para el Fondo.

NOTA 8 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO), al 31 de diciembre de 2024 y 2023, están compuestos de los siguientes grupos:

8a) DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Cuenta Corriente Banco Fortaleza S.A. en M/N 2041-002186	992.650	1.031.739
	992.650	1.031.739

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de Disponible del FOGAVISP - BFO equivale a un 29,18% y 30,33% de su capital administrado respectivamente. Este nivel de liquidez resulta consistente con los lineamientos autorizados por los administradores de dicho Fondo.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

8b) INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Depósitos a plazo fijo (1)	2.704.269	2.684.976
Productos devengados por cobrar inversiones	121.217	33.499
	<u>2.825.486</u>	<u>2.718.475</u>

El saldo de las inversiones, que el Banco Fortaleza S.A., en su calidad de entidad administradora, efectuó por cuenta del FOGAVISP - BFO corresponde al siguiente detalle (1):

EMISOR	TITULO	2024 Bs	2023 Bs
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	DPF	619.000	619.000
Banco Fie S.A.	DPF	650.000	650.000
Banco Solidario S.A.	DPF	-	500.000
Banco Unión S.A.	DPF	500.000	430.000
Banco Bisa S.A.	DPF	440.000	-
Banco Central de Bolivia	LRS	495.269	485.976
		<u>2.704.269</u>	<u>2.684.976</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la tasa promedio ponderada del portafolio anteriormente detallado es 3,97% para ambas gestiones.

8c) INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Productos por inversiones permanentes financieras	109.741	102.655
	<u>109.741</u>	<u>102.655</u>

8d) OTROS GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Comisiones por servicio de Administración	17.009	17.009
Comisiones de éxito – rendimiento	24.810	22.742
	<u>41.819</u>	<u>39.751</u>

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los gastos operativos corresponden a la comisión de administración del fondo de garantía que de acuerdo con la norma vigente es del 0,5% anual total del fondo y la Comisión de éxito del 30% del rendimiento del portafolio de inversión que exceda del 1% según norma vigente.

8e) CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	2024	2023
	Bs	Bs
Garantías otorgadas	7.118.030	5.327.075
Total	7.118.030	5.327.075

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – FOGAVISP cuenta con 102 y 70 operaciones respectivamente.

NOTA 9 NIVEL DE LIQUIDEZ

Los argumentos técnicos para determinar la liquidez del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO) fueron:

- La inexistencia de mora en el producto de vivienda social.
- Ante ese escenario se busca maximizar las inversiones para acelerar el crecimiento del fondo y poder otorgar un mayor nivel de garantías:

El actual nivel de liquidez del FOGAVISP se debe a la reducida oferta de títulos valores de corto plazo tanto en mercado primario como mercado secundario, además del contexto de tasas de interés para operaciones en firme en moneda nacional.

NOTA 10 PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO

El capital del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – FPO) al 31 de diciembre de 2024 y 2023, está constituido por un importe de Bs3.401.873 según el siguiente detalle:

Concepto	Bs
Transferencia del 6% sobre la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014.	1.514.249
Transferencia del 3% sobre la utilidad neta gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A., según Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N°055 de fecha 10 de febrero de 2017.	695.202
Transferencia del 3% sobre la utilidad gestión 2018 según Decreto Supremo N°3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019.	767.651
Transferencia del 2% sobre la utilidad de la gestión 2019, Decreto Supremo N° 4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas según Testimonio N° 44/2020.	255.330
Transferencia del 1.2% sobre la utilidad de la gestión 2021, según Decreto Supremo N° 4666 del 2 de febrero de 2022, y Resolución Ministerial 043 del 03 de marzo de 2022.	169.441
	3.401.873

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP - BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs416.263 y Bs348.341, respectivamente.

NOTA 11 CONTINGENCIAS

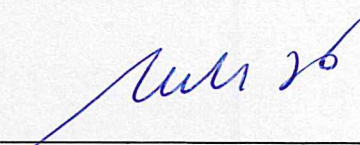
Al 31 de diciembre del 2024, la entidad administradora declara que no existen contingencias.

NOTA 12 HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2024, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO).



Maria del Carmen Trujillo Soliz
Subgerente Nacional de Contabilidad



Nelson German Hinojosa Jiménez
Gerente General